

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL

“El Refugio de San Andrés”

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 20:00 horas del día 01 (primero) de Julio del 2016, nos constituimos en el domicilio ubicado entre las calles 6 de Julio esquina con Miguel Alemán en la Localidad San Andrés de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO
1. EUNICE JUDITH MARTÍNEZ SANDOVAL	AV. PUERTO VALLARTA # 71
2. GUILLERMO OROZCO LÓPEZ	AV. PUERTO VALLARTA # 71
3. JULIA MARÍA AYALA MARTÍNEZ	HIDALGO # 387 A
4. JOSÉ LUIS IÑIGUEZ ZERMEÑO	TRIGAL # 15
5. CECILIA GUTIÉRREZ TAVARES	MANUEL ÁVILA CAMACHO # 65
6. JOSÉ LUIS OROZCO GUTIÉRREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO # 65
7. ROSA ADRIANA RANGEL RÍOS	LÓPEZ MATEOS # 588
8. JUAN GONZÁLEZ RANGEL	TOMA DE ZACATECAS # 11
9. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ ZÚÑIGA	MILPA # 6
10. JOSÉ LUIS MACIEL FLORES	MILPA # 6
11. MA. DEL CARMEN MACIEL HERNÁNDEZ	MIGUEL ALEMÁN # 52
12. ERIC IVÁN HERNÁNDEZ VÉLEZ	PALO MAUTO S/N
13. ALEJANDRO QUINTANA	DOMICILIO CONOCIDO
14. LILIA GRACIELA VÁZQUEZ RENTERÍA	DOMICILIO CONOCIDO
15. ALFREDO GARCÍA	DOMICILIO CONOCIDO
16. MARIO GONZÁLEZ SILVA	DOMICILIO CONOCIDO
17. MARIO VILLARRUEL	DOMICILIO CONOCIDO
18. MARÍA DE JESÚS OCHOA LÓPEZ	DOMICILIO CONOCIDO
19. GABRIELA PÉREZ	DOMICILIO CONOCIDO
20. REINALDO RODRÍGUEZ	DOMICILIO CONOCIDO
21. PETRA BONILLA	DOMICILIO CONOCIDO
22. MIGUEL OROZCO GUTIÉRREZ	DOMICILIO CONOCIDO
23. ALEJANDRO OROZCO GUTIÉRREZ	DOMICILIO CONOCIDO
24. ALFREDO ANDRADE CASTELLANOS	DOMICILIO CONOCIDO
25. CLAUDIA SALAS HERNÁNDEZ	DOMICILIO CONOCIDO
26. BETTY TREJO GONZÁLEZ	DOMICILIO CONOCIDO
27. MANUEL TREJO GARCÍA	DOMICILIO CONOCIDO
28. TRINIDAD MACÍAS MACÍAS	DOMICILIO CONOCIDO
29. JUANA ROSALES BUSTOS	DOMICILIO CONOCIDO
30. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ TAVARES	DOMICILIO CONOCIDO
31. JUAN HERNÁNDEZ	DOMICILIO CONOCIDO

32. JUAN JOSÉ ZÚÑIGA ANAYA	DOMICILIO CONOCIDO
33. ARNULFO GONZÁLEZ SANTOS	DOMICILIO CONOCIDO
34. CARLOS RODRÍGUEZ	DOMICILIO CONOCIDO
35. PEDRO ARMENDÁRIS FLORES	DOMICILIO CONOCIDO
36. BERNARDO OROZCO LÓPEZ	DOMICILIO CONOCIDO
37. RICARDO RAMÍREZ	DOMICILIO CONOCIDO
38. RUBÉN CRUZ MORALES	DOMICILIO CONOCIDO
39. JOSÉ GONZÁLEZ	DOMICILIO CONOCIDO
40. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CERVANTES	DOMICILIO CONOCIDO
41. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ CRUZ	DOMICILIO CONOCIDO
42. TERESA LLAMAS CERVANTES	DOMICILIO CONOCIDO
43. ROSA ELENA GARCÍA GONZÁLEZ	DOMICILIO CONOCIDO
44. JUAN CARLOS MACÍAS OCHOA	DOMICILIO CONOCIDO
45. RICHARD CERVANTES SALGADO	DOMICILIO CONOCIDO
46. JANETH MONSERRAT NAVARRO GAMA	DOMICILIO CONOCIDO
47. SALVADOR ESPARZA	DOMICILIO CONOCIDO
48. JOSÉ LUIS IÑIGUEZ ZERMEÑO	DOMICILIO CONOCIDO
49. KAROLINA GARCÍA	DOMICILIO CONOCIDO
50. GUILLERMINA RANGEL RÍOS	DOMICILIO CONOCIDO
51. CAMILO HERRERA	DOMICILIO CONOCIDO
52. NARCISO CRUZ ARIAS	DOMICILIO CONOCIDO
53. MARÍA DEL CARMEN REYES CHAVOYA	DOMICILIO CONOCIDO

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la Localidad San Andrés Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "El Refugio de San Andrés" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTA.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTA.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directa que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la

Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrá lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. Eunice Judith Martínez Sandoval *Eunice Martínez*

SUPLENTE: C. Guillermo Orozco López *Guillermo Orozco López*

SECRETARIO: C. Julia María Ayala Martínez *Julia María Ayala Martínez*

SUPLENTE: C. José Luis Iñiguez Zermeño *José Luis Iñiguez Zermeño*



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-48

974 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

TESORERO: C. Cecilia Gutiérrez Tavares

SUPLENTE: C. José Luis Orozco Gutiérrez

VOCAL 1 C. Rosa Adriana Rangel Ríos

SUPLENTE: C. Juan González Rangel

VOCAL 2 C. María Gloria Hernández Zúñiga

SUPLENTE: C. José Luis Maciel Flores

VOCAL 3: C. Ma. del Carmen Maciel Hernández

SUPLENTE: C Eric Iván Hernández Vélez.

El suscrito, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos de la Localidad San Andrés Municipio de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal de la Localidad "El Refugio de San Andrés", Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

OCOTLÁN, JALISCO A 04 DE JULIO DEL 2016

MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO